

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 276/95**

Septiembre 06, de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza, ha firmado un convenio interinstitucional con el Ministerio de Capitalización, para el estudio de Reordenamiento del Hotel Municipal.

Que, mediante Ley de la República N° 1330 de 24 de abril de 1992, se autoriza a las entidades estatales, para que puedan enajenar los activos, bienes, valores, acciones y derechos de su propiedad, o aportar los mismos para la constitución de sociedades de economía mixta.

Que, asimismo mediante D.S. N° 23991 de 1° de abril de 1995, se dispone que dicho proceso debe regirse conforme a las modalidades establecidas por esta norma jurídica.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa mediante informe N° 245/95 de 18 de agosto de 1995, considera procedente la aprobación del indicado convenio, toda vez que el mismo permitirá desarrollar un estudio que ayude a tomar decisiones respecto al Hotel Municipal.

Que, de conformidad al inc. 11) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Deliberante, aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el Convenio Interinstitucional, para el estudio de **REORDENAMIENTO DEL HOTEL MUNICIPAL**, suscrito en fecha 5 de agosto de 1995 en la ciudad de La Paz, entre el Ministerio sin Cartera, responsable de Capitalización, representado por el Sr. Ministro de Capitalización, Lic. Alfonso Revollo Thenier y la Alcaldía Municipal de Sucre, representada por su ejecutivo, Dr. Germán Gutiérrez Gantier.

Art. 2º Se encomienda al Sr. Alcalde, que en los términos de

referencia, se desarrolle aún más los puntos 4 y 5, de tal manera que se obtengan alternativas estratégicas para una privatización o una capitalización.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Jorge Márquez	Ostria
	Arq. Moisés Torres Chive	
H.	PRESIDENTE a.i. CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL	